

DICTAMEN TÉCNICO DP N° 02/2025

CIP VILLETA

(Art 40 inc a) Res DNCP 230/2025)

019DNC024

Proceso: "Servicio de Obra para mantenimiento de la Planta de Valloni" ID N° 463.949

Lugar y fecha: Villeta, 14 de abril de 2025

UOC Convocante (*): Industria Nacional del Cemento

Unidad o área requirente (*): Unidad de Producción – Fábrica Villeta

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Sergio Aquino

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de la Unidad de Producción – Fábrica Villeta

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

A fin de cubrir puestos de trabajo en las áreas fabriles resulta necesario volver a licitar los contratos de personal tercerizado ya vencidos o por vencer. Se requieren cubrir los sectores de limpieza área fabril y mano de obra para mantenimiento para la planta. Se aclara que la carga horaria deberá cumplir las 40 horas semanales, de igual manera que los funcionarios de la planta. Se establece así mismo que la empresa contratada deberá brindar los equipos de seguridad y uniformes requeridos para cada trabajo, los cuales se citan en las EETT.

Para los servicios de limpieza fabril se indican los sectores afectados, la cantidad de personal mínimo requerido y los equipos y herramientas que deben estar disponibles. Para el servicio de mano de obra se indican los puestos de trabajos que deben ser cubiertos..

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Ing. Sergio Aquino
Responsable
Unidad de Producción
INC - CIP VILLETA

Aclaración (*): Ing. Sergio Aquino - Director de la Unidad de Producción – Fábrica Villeta

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):

Esc. M^g. Rocio Segovia M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

DICTAMEN TÉCNICO DP N° 02/2025
PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI
(Art 40 inc a) Res DNCP 230/2025)

0000025

Proceso: "Servicio de Obra para mantenimiento de la Planta de Vallemí" ID N° 463.949
Lugar y fecha: Vallemí, 22 de abril de 2025
UOC Convocante (*): Industria Nacional del Cemento
Unidad o área requirente (*): Unidad de Producción – Fábrica Vallemí
Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Carlos Iván Villagra García
Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de la Unidad de Producción – Fábrica Vallemí

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

A fin de cubrir puestos de trabajo en las áreas fabriles resulta necesario volver a licitar los contratos de personal tercerizado ya vencidos o por vencer. Se requieren cubrir los sectores de limpieza de área fabril y mano de obra para mantenimiento de la planta. Se aclara que la carga horaria deberá cumplir las 40 horas semanales. De igual manera que los funcionarios de la planta. Se establece así mismo que la empresa contratada deberá brindar los equipos de seguridad y uniformes requeridos para cada trabajo, los cuales se citan en las EETT.

Para los servicios de limpieza fabril se indican los sectores afectados, la cantidad de personal mínimo requerido y los equipos y herramientas que deben estar disponibles. Para el servicio de mano de obra se indican los puestos de trabajos que deben ser cubiertos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

Obs.:
-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Ing. Carlos Iván Villagra García - Director interino de la Unidad de Producción – Fábrica Vallemí

Firma del responsable UOC (*):



Esc. Mg. Rocio Segovia M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Aclaración (*):